

**Alegaciones de la Agencia Española de Protección de Datos al
 Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa
 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de 1 de febrero de 2021**

De acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno relativas a la incorporación de determinada información, la Agencia Española de Protección de Datos informa cuanto sigue:

1. En cuanto a las recomendaciones relativas al apartado “Información Institucional, Organizativa y de Planificación”:
 - Se ha incluido la información relativa al Inventario de actividades de tratamiento de la AEPD en este apartado, conforme a la recomendación del CTBG.
 - Así mismo, se ha actualizado la información relativa a la planificación, añadiendo referencias a planes vigentes (Plan de Responsabilidad Social Corporativa y Plan de Igualdad), retirándose la información relativa al Plan Estratégico 2015 a 2019, dado que ya no está vigente (esta información se mantiene para su consulta en el apartado de “Plan Estratégico”).

2. En cuanto a las recomendaciones relativas al apartado “Información Económica, Presupuestaria y Estadística”:
 - La información sobre modificaciones de los contratos adjudicados está debidamente publicada y actualizada en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP). La única modificación contractual que se ha producido en los últimos ejercicios ha sido la relacionada con el expediente 077/2018, y se encuentra debidamente publicada en la PLCSP el 12 de febrero de 2020 y en el DOUE el 17 de febrero de 2020.
 - Se ha publicado información de contratación actualizada a 1 de enero de 2021 en forma de cuadros-resumen, así como información actualizada de datos estadísticos de contratación.
 - Se ha publicado información relativa al presupuesto de 2021 (cuadro de presupuestos 2014-2021), así como cuadros que reflejan las modificaciones presupuestarias realizadas en los años anteriores y el porcentaje de ejecución presupuestaria alcanzado.

C/ Jorge Juan 6
 28001 Madrid

www.aepd.es
 sedeagpd.gob.es

Código Seguro De Verificación:	APDPF84FAE33AE4E6D8DC8980-28953	Fecha	26/02/2021
Normativa	Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y del Reglamento UE 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior		
Firmado Por	la Secretaría General - Mónica Bando Munugarren		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es	Página	1/2



- Respecto de las subvenciones y ayudas públicas concedidas, se han publicado las resoluciones de concesión de los premios.
- Se ha publicado la información actualizada de las retribuciones percibidas por el alto cargo de la AEPD, así como una referencia a la inexistencia de autorizaciones para ejercicio de actividad privada tras el cese de altos cargos, así como inexistencia de resoluciones de autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y privadas concedidas a empleados.

En lo relativo a la calidad de la información, ese CTBG recomienda a la AEPD que esta ofrezca toda la información en formatos reutilizables. Particularmente, en el informe se realiza la siguiente observación: “La información relativa a funciones, descripción de la estructura organizativa, trayectoria profesional de altos cargos y máximos responsables y el Registro de Actividades de Tratamiento se publica sobre la web por lo que no puede considerarse que cumpla el criterio de reutilización”.

La información indicada sobre funciones, organización, trayectoria profesional y actividades de tratamiento de la AEPD está publicada en la web, en formato «html». El formato «html» es un formato estructurado y no propietario, clasificado como formato de tres estrellas en la escala de transparencia del portal de datos abiertos. Esta escala, conocida como escala cinco estrellas de Berners-Lee por su creador, clasifica el grado de reutilización de un dato en cinco niveles, dónde la categoría «una estrella» es la más baja y la «cinco estrellas» la más alta y aparece como criterio en el Plan de impulso de la Reutilización de la Información del MINHAP.

Si se debe utilizar otro criterio de reutilización, agradecemos que nos lo indiquen para adoptar las modificaciones pertinentes y mejorar en la calidad de la información que esta Agencia ofrece en su web.

Mónica Bando Munugarren
Secretaria General

C/ Jorge Juan 6
28001 Madrid

www.aepd.es
sedeagpd.gob.es

Código Seguro De Verificación:	APDPF84FAE33AE4E6D8DC8980-28953	Fecha	26/02/2021
Normativa	Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y del Reglamento UE 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior		
Firmado Por	la Secretaria General - Mónica Bando Munugarren		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es	Página	2/2

